

**ehbildu**



**PROPUESTA DE NUEVO  
ESTATUS POLÍTICO  
DE LA C.A.V.**

---

**CONSTRUYENDO UNA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL  
SOBERANA BASADA EN EL DERECHO A DECIDIR**



# **PROPUESTA DE NUEVO ESTATUS POLÍTICO DE LA C.A.V.**

## **CONSTRUYENDO UNA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL SOBERANA BASADA EN EL DERECHO A DECIDIR**

### **0.- PREÁMBULO**

Bajo diferentes formulaciones, el anhelo de soberanía ha sido un sentimiento de largo alcance en Euskal Herria durante el transcurso de la historia. Anteiglesias, concejos, juntas generales, cortes... en los últimos siglos, las y los vascos hemos recurrido a diversos organismos y fórmulas para gobernarnos a nosotros mismos.

La soberanía no sólo entronca con la identidad nacional vasca sino que enlaza con la voluntad de desarrollar y asegurar el bienestar de la ciudadanía que habita en las tierras vascas. Hay que decir alto y claro que, a lo largo de la historia, la comunidad de habitantes de los territorios vascos ha puesto todo su empeño en autoorganizarse y autogobernarse políticamente con la vista puesta en la mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las y los vascos.

En esa búsqueda de la soberanía, la ciudadanía vasca, a menudo parcelada en comunidades diferentes, ha propugnado numerosas iniciativas que, por norma general, han sido menospreciadas por parte de los estados

francés y español. Tras los principales conflictos de la historia de Euskal Herria subyace la voluntad de ser soberanos y no vivir supeditados a nadie; han sido, en suma, confrontaciones entre quienes reclamaban respeto para sus aspiraciones y quienes lo denegaban.

La soberanía en su grado máximo nos resulta imprescindible para garantizar nuestro futuro como pueblo, para hacer frente a los retos económicos, financieros, ecológicos o sociales que la globalización nos presenta y, en consecuencia, para avanzar en el bienestar de nuestro pueblo. Solo la consecución de un Estado propio garantiza esa opción en el ámbito internacional, ante la complejidad del contexto geopolítico propio del siglo XXI. Y solamente esa estatalidad nos garantiza la recuperación de una democracia en la que la ciudadanía vasca, y solo ella, decida cuál ha de ser su organización social, institucional o económica. Para poder decidirlo todo, tenemos que ser un Estado. Sabemos que, incluso siendo un Estado, la globalización va a condicionar nuestra capacidad de decisión en diversos ámbitos. Pero sabiéndolo, manifestamos lo siguiente: Siendo un Estado no podremos adoptar todas aquellas decisiones que deseáramos, pero no siéndolo, careceremos de capacidad para adoptar cualquier decisión estructural sobre nuestro país.

La reivindicación de un Estado independiente tiene ya tres siglos de existencia en Euskal Herria, a contar desde la primera propuesta suscrita por el Padre Larramendi. Aunque el independentismo político solo tomaría cuerpo a partir de Sabino Arana, personalidades como Dominique Garat, Agosti Chaho o Arturo Campión contribuyeron con importantes aportaciones a su consolidación, como también lo hicieron otras reflexiones e ideas provenientes de los ámbitos políticos, sindicales y culturales.

Durante el último medio siglo, en Euskal Herria Sur ha existido, bajo administración española y abarcando a Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, la Comunidad Autónoma del País Vasco, surgida del Estatuto de Gernika y bajo la figura jurídica de una Ley Orgánica española. Con posterioridad se constituyó la Comunidad Foral de Navarra a través de la ley de Amejoramiento del Fuero; por su parte, en Euskal Herria Norte, bajo administración francesa, se ha instaurado hace pocos meses la Comunidad de Aglomeración del País Vasco. A pesar de este fraccionamiento administrativo y político, la identidad nacional vasca y su voluntad de autodeterminación siguen vigentes.

Se ha reiterado hasta la saciedad que el derecho de autodeterminación es aplicable exclusivamente a los países coloniales. Tal lectura jurídica llevaría a concluir que un derecho colectivo consagrado en la documentación internacional referida al reconocimiento de los derechos humanos carece ya de aplicación. Por una simple razón. Ya no existen los imperios coloniales. Sin embargo, el derecho de autodeterminación se halla reconocido en los textos constitucionales de diversos estados, por ejemplo, en la de Alemania, que establece que la libre autodeterminación constituye la base de su existencia.

Junto al derecho a la autodeterminación, a raíz de una sentencia del Tribunal Supremo de Canadá, se ha consolidado el Derecho a Decidir. Para la Corte Suprema canadiense, las constituciones no reposan sobre un único principio, el de unidad, sino sobre diversos principios, todos los cuales han de ser interpretados en conjunto. En consecuencia, el principio de legalidad, los derechos fundamentales, el principio democrático o el federalismo han de ser interpretados en su conjunto. Se trata, por lo tanto, de una pluralidad de valores aplicada a la interpretación de la Constitución. En ese sentido, si un pueblo decide negociar su estatus con el Estado en el que está ubicado, dicho Estado tiene la obligación de negociar. El resultado de la negociación no puede ser preestablecido, pero el derecho ha de ofrecer una salida jurídica a tal situación.

El triunfo del Partido Nacional Escocés obligó al primer mandatario del gobierno británico a acudir a Edimburgo a negociar. La negociación con el presidente escocés se limitó exclusivamente a la pregunta, y acto seguido aceptó la celebración del referéndum para la independencia. Todo ello, a pesar de que el Acta de Unificación de Escocia y el Reino Unido proclame la unidad irrevocable.

Es exactamente la realidad que Estado español niega permanentemente. A Euskal Herria y, como estamos viendo durante los últimos tiempos, a Catalunya, se nos han negado por todos los medios el reconocimiento y los derechos que nos corresponden como pueblo.

Contenciosos de ese calado no pueden ser finiquitados por un Tribunal seleccionado por las instituciones del Estado. La legitimidad de un Tribunal Constitucional se mide a través de su funcionamiento. Desde hace muchos años, ha quedado de manifiesto el escaso valor que el Tribunal Constitucional español concede al Derecho como herramienta para el encauzamiento de la vida política. Lo ha evidenciado una y otra vez en los últimos tiempos, desde que hizo pública la Sentencia 31/2010 hace siete años. Por el contrario, el Estado español no ha admitido nunca una relación bilateral de igualdad, y eso ha sido siempre fuente de conflictos políticos.

## **1.- LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA: UNA COMUNIDAD POLÍTICA CONVERTIDA EN SUJETO DE DECISIÓN. LA EVOLUCIÓN DEL ESTATUTO DE GERNIKA**

En 1979, el Estatuto de Gernika marcó un hito tras las décadas tenebrosas padecidas bajo la dictadura. Ante aquel hito, las diferentes sensibilidades políticas de la sociedad vasca valoraron de manera dispar las posibilidades que ofrecía el estatuto de autonomía. Unos se posicionaron a favor del mismo, considerando que ofrecía posibilidades para avanzar en el bienestar de nuestro pueblo, en su soberanía. Otros, en cambio, consideraron que no constituía sino una secuela regionalista de la constitución surgida de la reforma posfranquista, que cegaba absolutamente el camino al independentismo. El Estatuto de Gernika ha culminado su trayectoria y, actualmente, muchas opiniones, provenientes de quienes albergaron sensibilidades diferenciadas ante aquel hito, vienen a coincidir en que ese camino se halla completamente agotado.

Inicialmente, la vía autonómica ofreció a la sociedad vasca una ocasión para simular cierta bilateralidad. Sin embargo, la trayectoria del Estatuto de Gernika ha mostrado que siempre ha estado subordinado al Estado y, en la práctica, la imagen de bilateralidad ha ido diluyéndose al tiempo que quedaba en evidencia la naturaleza centralista del Estado español. Dos elementos fundamentales han sustentado esa afirmación durante estos 38 años.

- Por una parte, buena parte del Estatuto permanece incumplida por la falta de voluntad del Estado español para ello.
- Por otra parte, las interpretaciones, tanto políticas como jurídicas, que se han efectuado desde los diversos poderes del Estado español, especialmente desde el ejecutivo, el judicial y el Tribunal Constitucional, han sido restrictivas y reduccionistas.

Podemos resumir de esta manera los principales motivos que nos han abocado a la actual situación a partir de los primeros años posteriores a la Constitución de 1978 y la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1979:

- El Estado ha rehusado reconocer la identidad nacional histórica vasca y su derecho a decidir.
- El Estado ha rehusado un esquema de relación bilateral basado en la igualdad y el acuerdo.
- Se han puesto continuos impedimentos a la transferencia y pleno desarrollo de las competencias contenidas en el Estatuto de Gernika.
- Ha existido cerrazón ante la posibilidad de explorar nuevas vías de adecuación y desarrollo de las demandas políticas y sociales actuales.
- No ha existido un sistema de garantías que permitiera reaccionar ante la vulneración de competencias.

En estos momentos de declive del régimen de 1978, podemos hallarnos ante una nueva oportunidad para materializar el reconocimiento de nuestra identidad nacional y el derecho a decidir libremente nuestro futuro. Sin embargo, somos conscientes de que tal reconocimiento no provendrá de medidas que pudieran darse en el marco actualmente vigente, ni de ninguna reforma superficial de la Constitución del 78.

El verdadero cambio, si se produce, habrá de venir, sin duda, de la mano del derecho a decidir de las naciones sin estado. El proceso puesto en marcha en Catalunya durante estas últimas semanas ha generado una nueva oportunidad. Que en definitiva nos ha de facilitar la posibilidad de mantener relaciones de igual a igual con el Estado español y el resto de los pueblos, Estados y entidades mundiales. Para avanzar por esa vía, la CAV ha de impulsar la cooperación con las fuerzas y movimientos soberanistas de otras naciones bajo administración española, con la vista puesta no ya en la democratización del Estado español sino en la soberanía de esas naciones.

Vista la actitud del Estado del español, los derechos de la ciudadanía de la CAV solo pueden garantizarse emprendiendo nuestro camino, tomando nuestras propias decisiones y llevándolas a cabo. Desde EH Bildu consideramos ineludible situar en la senda de la soberanía las estructuras e instituciones actuales. Es fundamental crear un Estado partiendo de la CAV, con la República Confederal Vasca como horizonte.

## 2.- BASES Y PRINCIPIOS PARA EL NUEVO ESTATUS POLÍTICO DE LA CAV

El nuevo estatus político que propugnamos se asienta sobre las siguientes bases:

- **EL RECONOCIMIENTO** de Euskal Herria como NACIÓN. Euskal Herria es una nación y, como el resto de las naciones del mundo, tiene el derecho pleno a decidir su organización y su futuro. La CAV es uno de los tres ámbitos institucionales y autonómicos con que cuenta la nación vasca.
- **EL DERECHO DE AUTODETERMINACIÓN.** Euskal Herria, como nación que es, tiene derecho a decidir libremente su futuro. Como parte de esa nación, la CAV (como Navarra y Euskal Herria Norte) es un sujeto político con derecho a organizarse y a decidir su futuro. La CAV ha de contar con mecanismos y procedimientos precisos para que las decisiones relativas a su estatus político se sometan a la voluntad de la ciudadanía. La voluntad de la ciudadanía se manifiesta de diferentes maneras. No se puede imponer desde el exterior la manera en la que se ha expresar, ni se pueden exigir condiciones para desarrollar y llevar a efecto las negociaciones sobre su estatus.
- **SOBERANÍA CIUDADANA. UN PRINCIPIO DEMOCRÁTICO.** La voluntad de la ciudadanía ha de ser el **único límite**, ya que constituye la manera más adecuada y efectiva de respetar la pluralidad de un país en el siglo XXI. La ciudadanía decidirá que relación desea mantener con el resto de los ámbitos institucionales y administrativos vascos, con el Estado español, con las instituciones europeas, y también con el resto de los agentes foráneos. Todas esas relaciones habrán de estar basadas en el respeto y la igualdad.
- **AUTOCONSTITUCIÓN Y AUTOORGANIZACIÓN.** Autoconstituirse es el derecho que un pueblo tiene para estructurarse y conformarse sin límite alguno según el mandato de la ciudadanía. La Comunidad Autónoma Vasca, como parte integrante de Euskal Herria, y en base a su propia capacidad, se constituyó en comunidad política. Las y los ciudadanos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa se otorgaron el poder de constituirse en comunidad política. Igual que proponemos seguir dando pasos adelante en ese proceso constituyente, abogamos por seguir profundizando en los procesos de autoconstitución también en Ipar Euskal Herria y Nafarroa Garaia, cada cual desde su punto de partida, con sus correspondientes fases y velocidades, procedimientos y formas diferentes y siempre con el acuerdo de la ciudadanía.

Ahora, para hacer frente a los nuevos retos del mundo contemporáneo –en especial la voluntad de crecer como sociedad en base a la libertad y la justicia social– y ante la negación establecida por el Estado español, las y los ciudadanos vascos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa debemos dotar de competencias a nuestras instituciones, hasta convertirlas en estructuras institucionales soberanas. En el marco del nuevo estatus, la CAV tendrá capacidad para relacionarse con el resto de sujetos y entidades sin que eso quede condicionado por la actuación del Estado. Estas relaciones podrán desarrollarse con Estados, entidades, regiones y organismos de todo tipo, también a nivel internacional. En esa dirección, es necesario estructurar los organismos autonómicos de que hoy disponemos para que sean la base institucional de un Estado propio cuando así lo decida la amplia mayoría de la sociedad vasca.

- **EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** Siendo la voluntad de la ciudadanía el único límite, partiendo de las instituciones actuales, se ha de emprender la tarea de crear instituciones vascas soberanas, y la legislación que

emane de ellas determinará el camino a seguir y el futuro estatus. Si el camino marcado por la Legalidad Vasca entrara en contradicción con la legalidad estatal, se antepondrá la voluntad de nuestras instituciones y nuestra normativa. No se reconocerá a ningún órgano político o judicial español la potestad de anular decisiones adoptadas por el Parlamento Vasco y/o imponer decisiones que provengan de la legislación española.

Una característica propia de los procesos de este tipo que se han llevado a cabo en la esfera internacional es que el proceso ha de ser regulado por las normas propias del ámbito que desea estructurarse como comunidad política. La Comunidad que desea estructurarse no puede ser sometida a condicionamientos para que se acepte su existencia. Los modos de estructuración son parte de la autodefinición de un pueblo, y pueden desarrollarse por procedimientos, y con mayorías y modos diferentes. Desde el exterior, podrá otorgarse mayor o menor legitimidad a tal expresión, pero en ningún caso cabe exigir que sea de una manera determinada. Sería pura y simple imposición.

• **LA ASUNCIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y RESOLUCIONES INTERNACIONALES.** Para decidir libre y democráticamente nuestro futuro, sabedores de que la autoafirmación constituye un primer paso, en el avance de nuestro camino estructurador, debemos tomar en consideración y respetar los principios consagrados en las principales instituciones internacionales respecto al derecho de autodeterminación de los pueblos. Los pactos internacionales que han de ser nuestra guía en la búsqueda del reconocimiento de Comunidad Internacional son los siguientes:

1. La Carta de la Naciones Unidas. Es el tratado fundacional de la Organización de las Naciones Unidas.
2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas.
3. El Acta final de la Conferencia de Cooperación y Seguridad Europea.
4. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
5. Las Resoluciones de la ONU: 1514 (XV), 1541 (XV) 2625 (XXV) relativas a los “Pueblos colonizados y ocupados”.

• **CREAR ESTRUCTURAS DE ESTADO, CONSOLIDARLAS Y LLENARLAS DE CONTENIDO.** Tenemos que llenar de contenido los instrumentos políticos e institucionales con los que contamos hoy en día, en aras de la plena soberanía. Es imprescindible consolidar y reforzar las estructuras de estado. Euskal Herria ha de tener garantizada la posibilidad de materializar libremente la opción de constituirse en sujeto político soberano. Tal libertad incumbe a las personas, a la ciudadanía, pero también a las instituciones que las representan. En un marco basado en la división de poderes, se estructurarán los tres poderes tradicionales:

- **EL PODER LEGISLATIVO.** Se debería proceder a efectuar la transición de la Cámara autonómica al Parlamento soberano. Siguiendo el modelo legislativo de la CAV, podría continuarse

con el actual modelo unicameral. En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que pueda existir la posibilidad de crear un ámbito común entre dicha Cámara y las correspondientes a los otros dos ámbitos de decisión de Euskal Herria. Que dependerían siempre de la voluntad de la ciudadanía de Nafarroa Garaia y de Iparralde. Por otra parte, el Parlamento Vasco, como expresión principal de la voluntad de la ciudadanía, sería inviolable. Esa inviolabilidad afectaría a la sede, las funciones y a las decisiones políticas representativas de la voluntad de la ciudadanía. La actividad de la Cámara no podrá ser condicionada ni limitada por ningún poder de ningún ámbito. La inviolabilidad del Parlamento Vasco viene a reafirmar su capacidad de autoorganización. Asimismo, la inviolabilidad de la Cámara hace incuestionable la inviolabilidad y la inmunidad de las y los parlamentarios. Sin la inviolabilidad de sus componentes no existe la plena seguridad de la Cámara. Y sin un Parlamento libre, no existe pueblo libre.

- **EL PODER EJECUTIVO.** El Poder Ejecutivo actualmente existente en la CAV tiene numerosas similitudes formales con el de cualquier estado. Sin embargo, en adelante, habrá de ser un gobierno que no acepte ninguna relación de dependencia. Para ello, además de investir de poderes al ejecutivo, desde el poder legislativo se le ha de proporcionar una hoja de ruta y respaldo, previendo los diferentes escenarios que puedan presentarse.

Por otra parte, el poder ejecutivo debería dotarse de aquellas competencias que actualmente no se encuentran en sus manos, por ejemplo, las relaciones exteriores, la seguridad social, la diáspora, etc. Asimismo, corresponderá al Poder Ejecutivo determinar la política financiera, económica y monetaria, y el impulso de las relaciones internacionales. El Lehendakari del Ejecutivo no puede limitarse a esas tareas. En el ejercicio de sus funciones, el Lehendakari representa a su pueblo.

- **EL PODER JUDICIAL. La administración de la Justicia en la CAV.** Se implantará la administración de Justicia de la CAV en la que el Tribunal Supremo de la CAV asumirá las funciones de órgano de última instancia. Junto al Legislativo y el Ejecutivo, el Poder Judicial constituirá el tercer pilar de la división de poderes de la CAV. La estructura orgánica y las bases de funcionamiento del Poder Judicial serán establecidas por el Legislativo, que es la máxima expresión de la voluntad de la ciudadanía. Teniendo como punto de partida lo actualmente existente, es ineludible la creación de un Sistema Judicial que ahonde en la aplicación de la legislación propia.

- **REFORZAR LAS RELACIONES CON EL RESTO DE LOS TERRITORIOS VASCOS.** Euskal Herria está formada por los territorios de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Nafarra Garaia, Nafarroa Beherea, Lapurdi y Zuberoa. Pero Euskal Herria se halla fragmentada en tres espacios administrativos, dos de ellos supeditados al Estado español, mientras Euskal Herria Norte –compuesta por los territorios de Lapurdi, Nafarroa Beherea y Zuberoa– se halla bajo el Estado francés. Los dos espacios administrativos supeditados al Estado español son: la Comunidad Foral de Navarra (constituida por Nafarroa Garaia) y la Comunidad Autónoma del País Vasco o Euskadi (compuesta por los territorios de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa).

Históricamente, las relaciones entre las y los ciudadanos de estos siete territorios han sido naturales –por compartir lengua y cultura, primordialmente–, y lo son aún hoy en día por encima de trabas y obstáculos impuestos por los Estados y las diferentes administraciones. Ya que, con frecuencia, cada uno de estos

tres espacios administrativos vascos ha actuado de espaldas a los otros dos. En consecuencia, en algunos ámbitos, las relaciones antaño naturales han ido difuminándose con el paso del tiempo.

Ahora es el momento de dejar de darnos la espalda y, atendiendo a la voluntad expresada en numerosas ocasiones por la ciudadanía de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Nafarroa y Zuberoa, poner en sintonía los tres espacios administrativos que componen Euskal Herria (Euskal Herria Norte, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco), para recuperar una relaciones históricamente especiales. Sin olvidar al derecho de los habitantes Trebiño y Turtzioz para pertenecer a la CAV.

La ciudadanía de cada ámbito administrativo vasco habrá de decidir libre y democráticamente qué tipo de relación, cooperación o unión institucional y política desea mantener con el resto de los espacios administrativos vascos.

Nosotras y nosotros apostamos por consolidar y profundizar las relaciones políticas, económicas, sociales y culturales existentes entre la ciudadanía vasca de los tres espacios administrativos de Euskal Herria. Reforzando la cooperación y las relaciones entre las instituciones y demás organismos implicados en su desarrollo. Asimismo, consideramos imprescindible reforzar, y en su caso crear, aquellas instituciones y agentes que abarcan el conjunto de Euskal Herria.

• **LAS RELACIONES ENTRE LA CAV Y EL ESTADO ESPAÑOL.** El Estado español no ha solucionado o no ha querido solucionar el problema de las naciones sin estado. Incluso hoy en día no muestra voluntad alguna que no sea la de la negación. Aunque se le haya demandado en infinidad de ocasiones una salida democrática para el contencioso de Euskal Herria, el Estado ha hecho siempre oídos sordos. En ese sentido, todas las peticiones y propuestas que se han hecho desde el Parlamento Vasco y otras instituciones de Euskal Herria se han topado con un muro.

Ante esta situación, y aunque fuera lo deseable, no vislumbramos posibilidades de acuerdo entre la Comunidad Autónoma Vasca y el Estado español, salvo que se acepte la preeminencia de este. Y no estamos dispuestos a eso. Nosotras y nosotros deseamos relaciones en plano de igualdad con el Estado español. Soberanos en nuestras decisiones y construyendo nuestro futuro sobre la voluntad de la ciudadanía, no tenemos intención de asfixiarnos en los límites impuestos por la legislación española. Creemos exclusivamente en la legalidad que emana de la voluntad ciudadana, y solo aceptaremos la legalidad acorde con la voluntad de la ciudadanía.

Nuestra mano estará siempre tendida para proporcionar una salida pactada al contencioso, pero si no fuese posible tal solución, avanzaremos por nuestra propia ruta democrática. Y exigimos al Estado español respeto hacia nuestra vía. Ni más ni menos. No admitiremos ninguna intervención política, administrativa y judicial de Madrid. Consideramos necesario crear instancias de gestión bilateral para efectuar de manera ordenada la gestión de los temas y competencias y la transferencia de poderes que derive de ese nuevo marco decidido por la ciudadanía.

• **LAS RELACIONES CON EUROPA Y CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.** Somos uno de los pueblos más antiguos de la actual Europa y las y los vascos hemos sido protagonistas cruciales en numerosos momentos de la historia europea. Actualmente, la ciudadanía tanto de Euskal Herria Sur como del

Norte comparte ciudadanía europea y, en consecuencia, goza de determinados derechos políticos y económicos. Formamos parte, asimismo, del Consejo de Europa y, por consiguiente, gozamos de los derechos inherentes, entre ellos el de poder recurrir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En cualquier caso, consideramos ineludible abrir un profundo debate acerca de la configuración, el funcionamiento y la participación en Europa y, tras ello, que la ciudadanía determine qué tipo de relación desea mantener con dicho marco.

Del mismo modo, la CAV ha de tener el derecho a mantener relaciones directas con el resto de Estados, pueblos y entes, y de participar en ellos sin la intermediación y los filtros del Estado español.

### **3.- LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO ESTATUS**

El nuevo estatus político contará con las bases necesarias para construir y garantizar un pueblo libre de hombres y mujeres libres dotados de todos los derechos políticos, civiles, lingüísticos y económicos. Un marco nuevo no supeditado a los límites y las trabas del Estado español ni de nadie. En el que sea real la posibilidad de decidir libremente.

Reclamamos la plena soberanía porque deseamos ser dueños exclusivos de nuestro futuro. Y desde luego, propugnamos que se proporcionen cauces de respeto a todas las formas de sentir y concebir la CAV y la propia Euskal Herria que existen en nuestra comunidad política. Porque la base de la convivencia democrática estriba en garantizar los cauces para todos los proyectos políticos puedan ser defendidos y llevados a cabo en igualdad de condiciones.

Los contenidos del nuevo Estatus político que proponemos para la CAV garantizan todos esos derechos y posibilitan que la sociedad de la CAV alcance las cotas máximas de bienestar. En ese sentido, queremos subrayar los siguientes elementos:

- **El respeto a los Derechos Humanos.** Todas las iniciativas y políticas tendrán como punto de partida la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. El eje central consistirá en consagrar y garantizar todas las libertades políticas y derechos civiles, proporcionando los recursos necesarios para su puesta en práctica. Es ineludible garantizar el derecho de todas las personas a la dignidad, la libertad, la igualdad y la justicia. Especial mención merece la labor que se ha llevado a cabo para que se respeten plenamente los derechos de las mujeres.
- **La garantía de los derechos sociales de la ciudadanía.** Con el nuevo estatus, se habilitarán los recursos necesarios para garantizar los derechos sociales de la ciudadanía de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y de las personas inmigrantes. Ello nos obliga a contar con un sistema de Servicios Sociales, un sistema de Garantía de Ingresos Mínimos, un sistema de Seguridad Social y un Sistema de Salud propios

y de calidad. Para organizar y desarrollar esos sistemas en la medida de nuestras necesidades es imprescindible contar con todas las competencias y recursos.

- **La economía.** Necesitamos contar con amplias competencias para ejecutar políticas económicas y fiscales. En un contexto cada vez más globalizado, solo quienes cuenten con capacidad para desarrollar modelos propios tienen garantizado su futuro. Es preciso tener capacidad de llegar a acuerdo económicos en plano de igualdad tanto con el Estado español como con el resto de entidades de todo tipo. A todo ello se ha de sumar la capacidad de llevar a cabo políticas fiscales redistributivas. Forzosamente, el nuevo estatus ha de suponer un gran paso adelante en ese sentido.

- **Un marco propio de relaciones laborales.** Para poder llevar a cabo políticas efectivas y decisivas en el ámbito laboral, el nuevo estatus habrá de contar con todos los recursos necesarios para regular, organizar y dinamizar el Ámbito Laboral Vasco, creando el espacio y las posibilidades para todos los agentes de las relaciones laborales.

- **El euskara y la defensa de los derechos lingüísticos de toda la ciudadanía.** Dada la grave situación del euskara, en el nuevo estatus, además de ser lengua oficial, el euskara será reconocido y desarrollado como lengua prioritaria. El castellano será asimismo lengua oficial y se garantizarán los derechos lingüísticos de toda la ciudadanía.

- **El sistema educativo.** Indudablemente, para cualquier Estado es fundamental contar con sólido sistema educativo. Porque la educación es el pilar fundamental de toda sociedad avanzada y cohesionada. Es preciso construir nuestro Sistema Educativo Propio. Un sistema propio, público y popular, que garantice la plena euskaldunización, a través de un modelo de inmersión que garantice el plurilingüismo. Es fundamental construir un sistema y una comunidad educativa que tenga como referentes a las personas, conciba la educación como un proceso que va más allá de la escuela, que garantice la formación a toda la ciudadanía en cualquier momento y lugar, conjugando la enseñanza formal e informal.

- **Los referendos y consultas ciudadanas.** Si hemos de ser un pueblo participativo y dinámico, es fundamental que establezcamos la posibilidad de opinar y decidir sobre las cuestiones mayor y menor trascendencia. Siendo el derecho a decidir una de las bases fundamentales del nuevo estatus, y siendo los referendos y consultas ciudadanas una de las formas más completas de expresión para dar cauce a la opinión ciudadana, el Estado conformado por Araba, Bizkaia y Gipuzkoa tendrá plena capacidad para realizar referendos y consultas ciudadanas. Tanto para adoptar decisiones sobre su estatus político, como para decidir sobre las relaciones que vaya a mantener con otros territorios vascos o para determinar la relación que desee mantener con el Estado español. Asimismo, se dirimirán a través de referendos y consultas populares las posibles decisiones acerca de cuestiones o proyectos que sean de interés para la ciudadanía. El procedimiento, los recursos y demás elementos de los referendos y consultas ciudadanas se regularán por medio de una Ley aprobada por el Parlamento Vasco.

#### **4.- EL PROCEDIMIENTO DEMOCRÁTICO PARA EL NUEVO ESTATUS**

La Comunidad Autónoma del País Vasco, parte integrante de Euskal Herria, se estructuró como comunidad política en base a los poderes que se otorgó a sí misma. Los ciudadanos vascos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa se otorgaron la potestad de constituirse en comunidad política. Ahora, para afrontar los nuevos retos que presenta el mundo contemporáneo –para emprender el proyecto de realizarse como sociedad basada en la justicia social–, los ciudadanos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, otorgándonos nuevamente la potestad de organizarnos, hemos de llenar de contenido las instituciones con las que contamos, hasta que se conviertan en estructuras institucionales soberanas.

En ese sentido, nos reafirmamos en lo que acabamos de exponer: La única manera de recorrer ese trayecto es hacerlo con una amplia mayoría de la ciudadanía y depositando en ella la capacidad de adoptar las decisiones políticas fundamentales. Por consiguiente, para no incurrir en fraudes de lesa democracia, es inexcusable concretar y preservar la metodología.

En el camino a seguir para convertirse en Estado se prevén los siguientes pasos:

##### **Primera fase**

1. Debate de la ponencia de autogobierno de la CAV. Se acuerdan las bases para un nuevo estatus. Esas bases tendrán por objeto fundamental perfilar los criterios generales para superar el agotamiento y las limitaciones del Estatuto de Gernika.
2. Se abrirá una dinámica de contraste con diferentes agentes, sobre el borrador de estas bases.
3. Las bases acordadas serían refrendadas por el Pleno del Parlamento Vasco.
4. Partiendo de dichas bases, se haría un proceso constituyente para redactar una propuesta de texto articulado para el nuevo estatus. En este proceso constituyente participarían diferentes sectores sociales y la propia ciudadanía.
5. Dicho texto se refrendaría en el Parlamento Vasco. Asimismo, las Juntas Generales y los Ayuntamientos podrían adherirse al citado texto.
6. El texto aprobado por el Parlamento Vasco se sometería a la aprobación de la ciudadanía a través de una «Consulta habilitante». Si la ciudadanía lo aprobara, se procedería a iniciar la segunda fase.

##### **Segunda fase**

1. Tras la consulta, se abriría una fase de negociación con el Gobierno de Madrid. A dicha negociación se llevaría el texto refrendado por la ciudadanía.

2. Por medio de la negociación, se fijarían las vías, mecanismos y plazos para el desarrollo de lo aprobado por la ciudadanía.

Una de las características de ese recorrido sería el Principio de Legalidad. Sin embargo, como ya se ha señalado previamente, se basará en la legalidad proveniente de las instituciones vascas y en la voluntad popular. Con frecuencia se ha presentado la legalidad como algo inamovible ante los cambios que acontecen en la sociedad, o se ha utilizado la legalidad como impedimento o recurso para imponer determinada posición o estatus político. La legalidad española nunca podrá ser impedimento en ese trayecto. La legalidad habrá de ser un instrumento para dar cauce a la voluntad de la ciudadanía y de los pueblos, y no para cercenarla. Desde esa perspectiva, la legalidad de Estado español debería ser modificada para dar cabida a lo expresado por la sociedad de la CAV.

### **Pasos posteriores**

Si, en el desarrollo de la segunda fase, la actitud del Gobierno de Madrid fuera la de cerrarse en banda ante lo decidido por la ciudadanía y transmitido por las instituciones vascas, tendríamos que perfilar y acordar entre los partidos, sindicatos y agentes sociales de la CAV una vía propia para acceder a la soberanía.



**ehbildu**

